su territorio; el bienestar de Tuxpam así lo reclama. Ningunos intereses morales ni materiales ligan á Tuxpam con el Estado de Puebla. Situado este en su mayor extension sobre la mesa central, las ideas y las costumbres de sus habitantes, en nada convienen con las ideas y las costumbres de los habitantes de la costa; las relaciones é intereses mercantiles que son el núcleo mas positivo y eficaz que mantiene la union entre los pueblos, no existen entre Puebla y Tuxpam.

Y esta falta de relaciones y la carencia de intereses mutuos, atraeria forzosos inconvenientes á la buena administracion pública, cuyo centro de accion vendria á quedar colocado á una gran distancia, y con comunicaciones difíciles por el mal estado de los caminos que conducen desde Tuxpam á Puebla.

Todo lo contrario tiene lugar entre Tuxpam y el Estado de Veracruz. La mayor parte del territorio de este se halla comprendida entre la vertiente oriental de la cordillera y la costa del Golfo, cuyo litoral le corresponde en una grande extension, desde los límites con Tabasco hasta la desembocadura del rio Pánuco, que forma la línea divisoria con el Estado de Tamaulipas; y Tuxpam, formando parte de esta zona, no solo participa de las ideas y de las costumbres de los veracruzanos, sino que está intimamente unido á ellos por las relaciones de comercio y por las de familia, y porque la situacion geográfica y la semejanza de clima y de producciones, hacen que todos esos diferentes puntos de contacto y esacomunidad de intereses, den por resultado que la legislacion de Veracruz sea mas análoga á los habitantes de Tuxpam, de la que lo seria la de Puebla, colocado, como ya se ha dicho ántes, en condiciones distintas y con intereses diversos. Agréguese á esto la mayor facilidad de comunicaciones que existe entre Tuxpam y Veracruz, por la doble vía de mar y de tierra, y la menor distancia del centro de accion administrativa, que para Tuxpam es al mismo tiempo el centro de accion comercial, y se tendrá la conviccion de que solo incurriendo en un grave error, como el que cometieron los legisladores de 1824, es como se puede decretar que Tuxpam forme parte del territorio del Estado de Puebla y no del de

El Estado de Veracruz no procura que Tuxpam siga, como hasta hoy, formando parte de su territorio, porque se halle dominado por un deseo insensato de aumentar sus límites. Hechos recientes hay que hablan muy alto en favor de su desprendimiento. En la cuestion de Tehuantepec le ha comprobado, votando su representante por la subsistencia de ese territorio, á pesar de la inmensa importancia que debe adquirir una vez que se establezca la comunicación interoceánica; y ya resuelta esta cuestion en sentido negativo por la mayoría de la comision, ha manifestado su deferencia á que se le cercene el de Huimanguillo y se agregue al Estado de Tabasco; porque ántes que á la extension de su territorio, atiende al bienestar de los que lo habitan.

Como los habitantes del departamento de Tampico vendrian á reducirse á una condicion tristísima, si de nuevo se interrumpiese la continuidad del territorio del Estado de Veracruz, pues este no podria atenderlos debidamente en semejante caso, como lo ha probado ya la experiencia de muchos años; los que suscriben, en cumplimiento de sus deberes, suplican al congreso, que atendiendo á las razones expuestas, que en caso necesario serán ampliadas en la discusion, se sirva desechar la primera parte del artículo 34 del dictámen presentado por la mayoría de la comision, y que en su lugar se sustituya con la siguiente:

El departamento de Tuxpam continuará formando parte del Estado de Veracruz.

Sala de comisiones del congreso constituyente. México, Noviembre 26 de 1856.—J. M.

Mata.—García Granados.—García de Arellano.

En 27 de Noviembre de 1856, el Sr. Diaz Gonzalez presentó el siguiente voto particular, consultando que el Estado de México conserve sus límites:

«Señor: El último de los ciudadanos del Estado de México, tiene necesidad de formular ante vuestra soberanía, en un voto particular, la defensa de ese desgraciado Estado, á quien mas de una vez se ha hecho aparecer como el rico botin obtenido en la revolucion de Ayutla.

Yo agradezco, señor, á los electores de mi Estado, el honor que me hicieron de elevarme de la oscuridad en que me hallaba al distinguido cargo de representante del pueblo......

Casi dia por dia, señor, he tenido que luchar en la comision, en contra de las pretensiones terribles que por todas partes se han oido en contra del Estado de México. En favor de Querétaro se deseaba el distrito de Tula; los interesados por el Estado del Valle, pretendian los distritos de Texcoco y Tlalnepantla; los del proyectado de Iturbide el de Huejutla; y por último, el Estado de Guerrero, los de Cuautla y Cuernavaca. Perderá mi Estado todo lo que se quiera; morirá, señor, tarde ó temprano, sucumbiendo al poder é influjo de estas pretensiones; pero llegada esa vez no faltará uno de sus hijos que diga, parodiando las palabras del valiente defensor de Cartago, dirigidas á Polibio: «Temo tambien por otro de los Estados de la República. ¿No podria suceder que le tocase la misma suerte que al de México?» Morirá este, señor, me lo dice no sé qué fatal presentimiento; pero tengo la confianza de que no portaré un funesto anatema, cuando vuelva á dar cuenta á mis hermanos de una de las desgracias que preparan su completa ruina, porque si mis comitentes me han impuesto la obligacion de defender sus intereses, no me han obligado, ni pudieran obligarme, á vencer.

Hablaré, pues, señor, con el carácter de hombre libre, de que me glorío, y pediré á vuestra soberanía, como le pido rendidamente, repruebe la proposicion del dictámen de la mayoría, que consulta la agregacion de los distritos de Cuautla y Cuernavaca al Estado de Guerrero.

Necesito, señor, haceros un ligero bosquejo de la decadencia en que se encuentra el Estado que represento, y manifestaros sus necesidades, para que pueda inferirse por esto la inexactitud con que se asienta, que no se perjudica con la segregacion de aquellos distritos.

Aunque el actual presupuesto del Estado, expedido en 12 de Noviembre del año anterior, importa respecto del último que decretó la legislatura en 31 de Mayo de 1852, una diferencia favorable de 85,341 pesos 4 reales, por economizarse hoy muchos gastos, que son precisos en el régimen ordinario del Estado, no puede cubrirse el actual presupuesto con los ingresos: y por esto, señor, sufren tantas miserias los empleados de ese mismo Estado, á quien por ironía tal vez se le llama hoy el Estado coloso, el Estado monstruo.

¿Se preguntará por qué, señor? pues bien: yo diré que consiste en que despues de la paralizacion y trastornos que sufre el comercio por el odio que se le tiene en el Estado al inmoral sistema de alcabalas, estas casi nada le producen últimamente: y aun ántes, que algo le producian, no era aún lo bastante para satisfacer á los gastos precisos, ni unidos sus productos á los de las muy pocas contribuciones directas que han quedado vigentes, para cumplirle al pueblo las promesas del plan de Ayutla. Solo la contribucion personal, aun deducida la cantidad que se dedicaba al fondo de instruccion primaria, daba á la hacienda del Estado la cantidad de 163,000 pesos, como consta en la Memoria de hacienda, presentada en el año de 1852. Pero hoy no se recauda en el Estado mas contribuciones que la del tres al millar sobre fincas rústicas y urbanas, la de establecimientos industriales y giros mercantiles, y la de objetos de lujo, sueldos y salarios.

Derrodo publico.—Tomo IV.—67

Pues bien, señor: estas contribuciones, aun en los tiempos que se llaman bonancibles del Estado, aun en ese año feliz de 852, que se cita con tanto empeño, apénas producian una cantidad igual á las cinco octavas partes de lo que importa el presupuesto de este año, como puede verse en el estado general de recaudacion, presentado por la seccion directiva de la secretaría de hacienda, en Marzo de 1852, é inferirse de la comparacion que se haga con el presupuesto que corre impreso en el periódico oficial del Estado, del dia 29 de Noviembre del año anterior. Podia, señor, referirme á datos mas recientes; pero como nadie los puede autorizar mas que el actual gobierno, no quiero que se dude de su imparcialidad y buena fé en estos negocios, que afectan tanto á los hijos del Estado.

Con afanes, señor, se hacen hoy dilatar los productos de esas contribuciones, sin que puedan dar jamas la cantidad que se recaudaba en 52, porque las fincas han sufrido mucho, y disminuyendo su valor no puede extorsionarse á los causantes: lo mismo puede decirse de los establecimientos industriales y giros mercantiles, que han sido una de las mejores fuentes para las rentas del Estado: las demas contribuciones son tan insignificantes, que no merceen ni el honor de que vuelva á recordarlas.

Por otra parte, señor: ¿quién podrá decir con buena fé que las poblaciones del Estado de México están en su apogeo, porque tenia este un sobrante en sus arcas el año de 52? No hay mas, señor, que ver, ya no quiero á los pueblos distantes que no conocerán muchos señores diputados, sino al ménos á los que pueden observar en los caminos que conducen á esta capital. ¿ Se desea una noticia del estado que guardan las poblaciones de Ixtlahuaca, San Felipe del Obraje y Lerma? Respondan por mí los señores diputados de Michoacan, que las han de haber visto al paso, pobres, arruinadas, y acreditando con sus escombros y el triste aspecto de sus casas, la miseria y abyeccion en que se encuentran. ¿ Se quiere saber la miseria de Tlalnepantla, Cuautitlan, Tepeji del Rio, Soyaniquilpam y Tula? Ocurro á los señores diputados de Jalisco y Querétaro, que al pasar la habrán percibido. Pero ¿ para qué cansar la respetable atencion de vuestra soberanía, cuando nadie puede presentar datos estadísticos sino en apoyo de mis asertos? Y por esto tal vez, señor, solo se han hecho valer en la comision los datos que pueden presentar como arreglada la naciente hacienda del Estado en 1852.

Cuando con la Memoria de hacienda de ese año, y sin cenocer las peridades todas de la miseria del Estado de México, se le pinta como el mas poderoso; vive Dios, señor, que no hay buena fé. Se presenta el retrato de lo que era y pudo ser esa entidad de nuestra Federacion; pero no se pone á la vista el esqueleto que ha quedado. Al exagerar su bonanza, no se dice que fué debida á la sábia economía y desprendimiento de los diputados de la última legislatura, que empezaron por disminuirse sus sueldos para reducir los demas, y que bajaron el presupuesto hasta el extremo de que solo pudiera cubrirse con las contribuciones directas, que el pueblo recibia bien, para satisfacer así otra de las necesidades del pueblo mismo, que odiaba las contribuciones indirectas.

En el año de 52, señor, es cierto que el Estado pudo tener esperanzas muy lisonjeras para su porvenir; pero una hacienda naciente y formada con afanes y hasta con sacrificios de los hombres de 48 y 52, no podria ménos de quedar reducida á la nulidad por los tiranos de la administración pasada, que llegaron á tomar hasta los fondos de las municipalidades, para el sosten de los verdugos, que hacian correr casi diariamente la sangre de sus víctimas, en la capital y en otros pueblos del Estado.

Vino la revolucion de Ayutla, esta hizo promesas al pueblo dándole garantías de que serian abolidas varias contribuciones. Y yo pregunto, señor, ¿ estas promesas han de quedar

cumplidas, 6 despues del triunfo hemos de olvidarlas los liberales para burlar tambien á ese pobre pueblo como lo han hecho siempre nuestros déspotas? Yo creo que no, señor; y si el pueblo del Estado de México pertenece á la gran familia de mexicanos, tiene á su vez el derecho de exigir el cumplimiento de las promesas que se le hicieron. Pues bien: á un Estado que está hoy en la miseria ; se le gravará, despues de quitarle sus dos ricos distritos, con cuantiosas contribuciones directas para que pueda vivir? ¿A un Estado que ve con edio las contribuciones indirectas, se le harán soportarlas con tiranía, para llenar el presupuesto de su futura administracion constitucional? ¿Y por qué? ¿Porque fué feliz en 1852, porque supo sacrificarse y trabajar, no para conseguir el fruto de sus fatigas, que le robó el dictador, sino para tener la desgracia de poseer documentos con que sus gratúitos enemigos en el tiempo de la libertad, léjos de elogiar sus virtudes, lo abominen mas, lo presenten como peligroso en la balanza política, y despues por una incomprensible contradiccion, le llamen imbécil y le boten á la frente crímenes de los tiranuelos que lo han oprimido, 6 defectos de los hombres de buena fé, que nunca pueden ser unos dioses? ¡Ah, señor! ¡felices los demos Estados, si no tienen que avergonzarse unos de otros!

Si valiera el argumento que se toma de la antigua y exagerada prosperidad del Estado de México, para despojarlo hoy, ¿ qué garantía tendrian los demas Estados, para no quedar expuestos á la misma suerte? ¿ No habria en otro congreso un representante, que dijera de otro Estado, lo que se dice hoy del de México? No es remoto, señor, que se diga, por ejemplo: Jalisco, en tal fecha, fué rico, fué feliz, nada pierde con darle hoy al territorio de Colima dos buenos cantones; él ha trabajado por su prosperidad; pues bien, prémiensele sus afanes, con quitarle lo mejor que tiene, él trabajará con mayor esfuerzo, y entónces volverémos á quitarle mas. No cabe duda, señor: si el argumento es bueno, la verdad es una siempre, y si hoy se aplica al Estado de México, no puede dejar de ser justo, que alguna vez se aseste en contra de otro Estado.

Quiero suponer que el Estado de México tuviera hoy un sobrante en sus arcas, y que estuviera tan arreglada su hacienda, como en el año de 52. ¿Esta bonanza es una razon para quitarle dos distritos? ¡Ah señor! Desgraciado el Estado laborieso que trabaje, que ayune, que se sacrifique por ser feliz, si al emprender el vuelo que lo conduzca á la prosperidad, se le han de cortar las alas y se le ha de hacer retroceder, nada mas que porque sus afanes asusten á otros Estados, ó porque nos formemos el empeño de abatir en la Federacion á todo Estado que no sea en el que tenemos nuestros intereses. ¡Horrible anarquía, señor, que nos podrá conducir al abismo, donde ha precipitádose últimamente la república de Guatemala!

Quizá por esto, un anciano respetable y diputado por el Estado de México, se esforzaba en decir en la tribuna, que de las cuestiones de division territorial, se podia decir que eran el Noli me tangere; y vive Dios que tenia razon, porque recuerdo que si fué tan adversa la suerte de Colombia, de esa hermosa república, objeto de mis simpatías, no se debió á otra cosa, que á las aspiraciones de un Estado contra otros, y no quisiera, señor, que al fin de tantos afanes y de tantos sacrificios, nuestra República acabe como aquella, y llegue á maldecirse entre nosotros, como entre los colombianos, hasta el nombre de Federacion

Se dice, señor, que los vecinos de los distritos de Cuautla y Cuernavaca piden se incorporen estos al Estado de Guerrero; pero despues de que siempre se ha dudado en las discusiones del soberano congreso de la exactitud y valor de las actas, nunca se podrá demostrar, que las que son favorables á la incorporacion, sean un documento en que se exprese al

ménos la voluntad de la mayoría de los ciudadanos de esos distritos: por el contrario, senor, exceptuando la municipalidad de Puente de Ixtla, las demas han formulado sus actas en sentido opuesto; y si se duda de la autenticidad de estas, ó se teme que el gobernador del Estado las haya arrancado por la fuerza, y ahogando las voces de los pueblos; no sé por qué motivo no haya tambien temor, de que las muy pocas que hoy aparecen en favor de la incorporacion, hayan sido obtenidas por la intriga. Yo, señor, no tengo datos para asegurarlo; pero sí sé, que cuando con toda libertad pudieron oponerse á los deseos del gobernador, las municipalidades de Puente de Ixtla en aquellos distritos, y la de Alfajayucan en el de Tula, hay motivo para juzgar, que el gobierno no abusó de su poder, ni impuso silencio á los pueblos.

Por otra parte, señor, el mismo diputado por el Estado de Guerrero, asegura en un cuaderno, que se nos ha repartido con profusion, que los propietarios de los distritos de Cuautla y Cuernavaca han intentado muchas veces y entablado negociaciones en estos últimos dias, para formar un territorio en Cuernavaca: y yo pregunto, señor, ¿ si es cierta esa solicitud, será una prueba de que los propietarios desean la incorporacion de sus distritos al repetido Estado de Guerrero? Apelo al buen criterio de los señores diputados.

Yo no desconozco, señor, los muy buenos servicios que prestó este Estado en contra de la tiranía; deseara que todos los Estados procuraran repararle los mayores perjuicios que sufrió por obtener la libertad de que hoy disfrutan; pero que no sea el Estado de México, quien con un perjuicio incalculable se vea estrechado á presentar por todos, el medio de resarcir esos males: y mucho mas cuando hay buenos fundamentos para temer que se obra contra la voluntad de los propietarios y demas ciudadanos de los distritos de Cuautla y Cuernavaca: por esto, señor, suplico á vuestra soberanía rendidamente, se digne aprobar la proposicion que tengo el honor de presentarle, para que el Estado que represento, sea considerado en el artículo constitucional, como los demas de la Federacion á quienes se conser-

Unica.—El Estado de México conservará los límites que actualmente tiene. México, Noviembre 27 de 1856.—Prisciliano Diaz Gonzalez.»

Leido el dictámen de la comision de division territorial, la secretaría dudó si conforme á reglamento debia discutirse en lo general, ó si no necesitaba este requisito por formar parte del proyecto de constitucion.

El congreso resolvió esta duda, omitiendo el debate en lo general. El artículo 1º del dictamen, dice:

Art. 1º El territorio nacional comprende el de las partes integrantes de la Federacion é islas adyacentes en ambos mares. 1

El Sr. Reyes manifestó, que no está de acuerdo con todos los puntos que abraza el dictámen, y que hacia esta declaracion porque en la parte resolutiva no constan todos los hechos que pasaron en la comision.

Hizo notar, ademas, que por omision de pluma ó de imprenta, falta en la enumeracion de los Estados el de Oaxaca.

El Sr. Arriaga dice que el artículo que se discute está copiado del que contenia el proyecto de constitucion, y que desde que se formuló fué combatido por su señoría.

Extraña que la comision se haya opuesto al debate en lo general, cuando el dictamen ni remotamente da á conocer cuál es el plan que se ha propuesto seguir. Esto era lo que decia el artículo 51 del primitivo proyecto. como al la coldenovat nos cup cal cup

No se puede adivinar si quiso hacer Estados de igual extension, si tuvo en cuenta la poblacion 6 los elementos del comercio, de la industria, de la minería, &c., y mas bien parece que no tuvo ningun plan, si se notan las contradicciones que hay en las reformas triviales que consulta.

El artículo enuncia una verdad tan trivial como las de Pero Grullo; dice que el territorio nacional se compone de sus partes integrantes, pero esta diferencia nada significa, y lo que debió hacerse fué determinar de una manera clara y precisa el todo y las partes. Antes siquiera se decia la última fecha de que partia la division territorial, pero ahora ni siquiera se hace esta vaga indicacion.

En su concepto, tan poca claridad dejará en pié las mismas dudas y los mismos peligros sobre terrenos baldíos, dominio del territorio, &c., &c.

El Sr. VILLALOBOS replica, que el congreso creyó inútil el debate en lo general, y que de este acuerdo no es responsable la comision.

La base adoptada en el dictámen es la necesidad, y la comision confiesa que le fué imposible hacer grandes innovaciones, y hubo de limitarse á resolver las cuestiones de actualidad, las que estaban, por decirlo así, á la órden del dia.

Es cierto que el artículo es el mismo que contenia el proyecto de constitucion, y tambien lo es que está ahora mejor colocado.

Las objeciones del señor preopinante dimanan de que ha confundido el territorio con la Federacion. La comision no dice que el territorio nacional se compone de las partes integrantes del mismo territorio, sino del que poseen las partes integrantes, es decir, los Estados de la Federacion.

Como el encargo de la comision era dividir el territorio, y no hacer definiciones, son infundados los ataques del Sr. Arriaga. Si su señoría extraña que no se haga mencion de fechas, esto consiste en que no están expresadas numéricamente; pero si lee los artículos siguientes, verá que se hace referencia á los límites actuales, y se hacen claras explicaciones de las reformas que se consultan.

Las otras cuestiones tocadas por el Sr. Arriaga, son extrañas al punto que se discute, y por tanto, no es del caso ocuparse de ellas.

El Sr. Garcia Granados anuncia, que cuando llegue el caso se opondrá á la supresion del territorio de Tehuantepec.

El Sr. Moreno dice que el artículo está pésimamente redactado, y quiere que determine los límites de México con los Estados-Unidos y con Guatemala.

El Sr. JAQUEZ contesta que la comision no es de límites, sino de division territorial.

El Sr. RAMIREZ (D. Ignacio), califica de inútil el artículo, y ántes de entrar en la cuestion hace la mas triste reseña de los trabajos de la gran comision parlamentaria. La circunstancia de componerse de un diputado por cada Estado, impidió toda reforma radical é hizo que se adoptara el plan de conservar lo existente, proponiéndose conquistar cada cual para su Estado los terrenos que le fuese posible.

Negociándose los votos para estas conquistas, resultó que los territorios que tienen pocos diputados fueron suprimidos; que se declaró subsistente la extravagante demarcacion de límites entre Sonora y Chihuahua, contando acaso este Estado con la cooperacion de Oaxaca, que le ha comprado una maquinaria para la casa de moneda, y que en cambio apoya las pretensiones de Oaxaca al territorio de Tehuantepec. Mairrela de Alpartia III.

El artículo le parece enteramente superfluo, porque no impone precepto ni á mexicanos, ni á extranjeros.

El Sr. Muñoz niega terminantemente los hechos relativos á Chihuahua referidos por

El Sr. VILLALOBOS defiende á los miembros de la comision de los cargos que les ha hecho el Sr. Ramirez. No es cierto que los terrritorios han sido sacrificados, cuando se consulta que Colima y Tlaxcala se erijan en Estados, y cuando la supresion del territorio de la Sierra Gorda, fué pedida por su mismo representante.

No es cierto que haya habido espíritu de conquista, cuando los Estados mas poderosos son los que han cedido terrenos á sus vecinos.

El Sr. Moreno insiste en sus ideas anteriores.

El Sr. Aranda amplía con alguna mas claridad las respuestas de la comision.

Hacen algunas rectificaciones los Sres. Ramirez (D. Ignacio), García Granados y Villalobos, y el artículo es aprobado por 58 votos contra 29. (Artículo 42 de la consti-

El artículo 2º decia:

ARTÍCULO 29

Son partes integrantes los Estados de Aguascalientes, Chiapas, Chihuahua, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, México, Michoacan, Nuevo-Leon y Coahuila, que formarán uno solo con esa denominacion; San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Valle de México, Veracruz, Yucatan, Zacatecas, el Distrito federal que se establecerá en Querétaro, y el territorio de la Baja-California, señalándose á cada una de estas entidades políticas la extension consignada en los artículos

Se le affaden los Estados de Oaxaca y Puebla que se habían omitido por descuido. El Sr. MATA propone para ordenar la discusion, que el artículo se divida en cinco fracciones: 13, la relativa á los Estados preexistentes; 23, la ereccion de Tlaxcala en Estado; 3ª, la de Colima; 4ª, la ereccion del Estado del Valle; y 5ª, el establecimiento del Distrito

Propone tambien que se retire lo relativo á la union de Coahuila y Nuevo-Leon, por ser punto ya resuelto por el congreso. el Sr. Carcia Characos anuncia, que co

La comision acepta la division propuesta por el Sr. Mata. eggetuantel en cilotteres feb Sin discusion y por unanimidad de 79 votos, se aprueba la subsistencia de los Estados de Aguascalientes, Chiapas, Chihuahua, Durango, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, México, Michoacan, Puebla, Oaxaca, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz, Yucatan y Zacatecas, y del territorio de la Baja-California. (Artículo 43 de la constitucion.) aestion hace la mas triste reseña de los trabajo

Sin discusion y por unanimidad de 82 votos, es aprobada la ereccion de Colima en Estado de la Federacion. (Artículo 43 de la constitucion.)

La de Tlaxcala se aprueba por 75 señores contra 13. (Artículo 43 de la constitucion.) Sobre la fraccion 4º relativa al Valle de México, el Sr. Diaz Gonzalez pide que de una vez se resuelva cuáles han de ser los límites de lo que es hoy Distrito federal.

La comision accede a este deseo, y somete al debate la idea de que «el territorio que

actualmente comprende el Distrito federal, se erija en Estado luego que deje de ser residencia de los supremos poderes.»

Dada la hora de reglamento se levanta la sesion, quedando pendiente el debate.

En 10 de Diciembre de 1856, siguiendo el debate sobre division territorial, la proposicion relativa a la ereccion del Estado del Valle, consultaba que este Estado tenga los mismos límites del actual Distrito federal; pero que no se erija hasta que no cambien de residencia los supremos poderes.

El Sr. Prieto pidió que el artículo se dividiera en sus dos partes naturales.

El Sr. Mata refirió que en la comision solo pudo pasar la idea de erigir al Distrito en Estado, uniendola á la del cambio de residencia: que el pensamiento era complexo y que per lo mismo le parecia inadmisible la division.

El Sr. Prieto dijo, que no obstante el artículo, contenia dos ideas que debian examinarse separadamente, y pidió que sobre el particular se consultara al congreso.

El Sr. MATA dice, que en la comision la ereccion del Estado fué condicional, y se hizo depender de la salida de los supremos poderes de la ciudad de México.

El Sr. Zarco se niega á entrar en la cuestion, miéntras no se haga la pregunta pedida por el Sr. Prieto, y anuncia que su ánimo es atacar la condicion establecida por la mayo-· ría de la comision.

El Sr. Guzman lee algunos artículos del reglamento, y entiende que no puede hacerse

El Sr. Prieto presenta proposicion escrita, pidiendo que se consulte al congreso sobre si se divide el artículo, y la funda brevemente diciendo, que unidas las dos ideas, el pensamiento aparece embozado y confuso, y el artículo tiene algo de juego de cubiletes. No hay razon para que el reconocimiento de los derechos del Distrito dependa de una condicion accidental y arbitraria.

El Sr. Garcia Granados se declara en contra de la proposicion del Sr. Prieto, porque la no division es cosa resuelta por la comision, y cree que es imposible separar las dos ideas cuando la salida de los poderes es la condicion precisa para que la ciudad de México pueda erigirse en Estado.

El Sr. Zarco dice que aun no es tiempo de discutir el asunto; que se trata simplemente de si es acertado consultar al congreso sobre un punto resuelto, no por la comision, sino por su mayoría, que nadie puede considerar como infalible. De esta resolucion se apela al congreso, y no hay motivo para oponerse á un acto tan sencillo.

El Sr. Mata expone, que no ha hecho mas que contar los hechos; pero que está léjos de oponerse a la division.

Por 54 votos contra 28, se resuelve que se haga la pregunta al congreso; y por 48 contra 41, se acuerda la division del artículo.

Queda como primera parte la ereccion de Distrito en Estado, y sin discusion es aprobada por 60 votos contra 30.

La segunda retarda esta ereccion hasta que salgan de México los supremos poderes.

El Sr. ZARCO cree que si el congreso ha reconocido los legítimos é incuestionables dereches del pueblo del Distrito á tener un gobierno propio y á existir como Estado de la Fedéracion, debe empeñarse en que la declaracion que acaba de hacer sea una verdad prác-

de Osraca, que le la comprado una maq 1 El artículo 49 del primitivo proyecto de constitucion fué sustituido por el presente, y ese artículo decia: Anr. 50. La extension territorial de cada una de las partes expresadas en el artículo anterior, es la que tenian en 17 de Octubre de 1855, con excepcion respecto del Estado de México de la alteracion que resulta por la formacion del